INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION Nº 16/11

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA VE 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 Y REACTIVOS E INSUMOS SOLICITADOS PARA DENGUE E INFLUENZA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 212/2011

CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 212/11

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...5.....días del mes de...octubre....del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma Unipersonal **CIRUMED**, con RUC Nº 297749-4, de **Luis Armando Martín ABBATE CORDAZZO**, con Cédula de Identidad Nº 297.749, domiciliada en la calle Brasil Nº 944 c/ Manuel Domínguez (Asunción – Paraguay), representada por el **Lic. Luis Carlos ABBATE COSTAS**, con Cédula de Identidad Nº 738.287, de acuerdo a la escritura Nº 455 de fecha 1 de noviembre de 2006 pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, convienen la ampliación del Contrato Nº 212/2011, firmado el 25 de Mayo de 2011, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 16/11 "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA VE 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 Y REACTIVOS E INSUMOS SOLICITADOS PARA DENGUE E INFLUENZA PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 212/2011, de fecha 25 de Mayo de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 036-007/11 de fecha 28 de abril de 2.011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 076-011/11 de fecha 15 de setiembre de 2011.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción Nº 16/11 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA VE 60/10, LPN Nº 65/10, LPN Nº 81/10 Y REACTIVOS E INSUMOS SOLICITADOS PARA DENGUE E INFLUENZA PARA EL IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LOTE 1
CIRUMED

Nº de Ítem	Cod.	Cod. de Catalogo	Descripción del Producto	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Present. Ofertada Marca / Proced.	Cant. Max.	Costo Unit. c/ IVA	Monto Total Cant. Max. c/IVA	Cant. Maxima Ampliado	Monto Total C/IVA Ampliado	% IVA
34	4681	41123403-005	Conexión de 2 vias para infusión parenteral	Conexión de 2 vias para infusión parenteral con baño de silicona, sistema cerrado, estéril, libre de látex, agujas y componentes metálicos en su interior, con cierre deslizable una en cada vía, conector proximal a rosca y punta catéter con conector.	Unidad	Unidad	(Multivva) Embramed - Brasil	36.000	2.695	97.020.000	7.200	19.404.000	10%

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Sub-Gerente de Salud
Máster en Salud Pública y Gest. Hospitalaria

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 212/11

LOTE 1
CIRUMED

Nº de Ítem	Cod.	Cod. de Catalogo	Descripción del Producto	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Present. Ofertada Marca / Proced.	Cant. Max.	Costo Unit. c/ IVA	Monto Total Cant. Max. c/IVA	Cant. Maxima Ampliado	Monto Total C/ IVA Ampliado	% IVA
43	3122	41122407-002	Hoja de bisturi Nº11	Hoja de Bisturi Nº11, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
44	2478	41122407-002	Hoja de bisturi Nº20	Hoja de Bisturi Nº20, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
48	2482	41122407-002	Hoja de bisturi Nº24	Hoja de Bisturi Nº24, acero aleman	Unidad	Unidad	Schreiber / Alemania	4.500	693	3.118.500	900	623.700	10%
												21.275.100	

Son: Guaraníes veinte y un millones doscientos setenta y cinco mil cien, IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7772/11 de fecha 01 de Septiembre de 2.011, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 21.275.100.- (Guaranies Veinte y un millones doscientos setenta y cinco mil cien) en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, "Asistencia Medica General, con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1492/2011 de fecha 01 de Septiembre del 2011, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 212/11.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 212/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CIRUMED

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Subjefe Gerencia de Salud
Máster en Administración y Gest. Hospitalaria